EPS EMAPICA S.A.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 030 - 2020-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 30 de enero del 2020.

VISTO:

El Informe N° 020-2020 OFICINA DE INFORMATICA EPS EMAPICA S.A de fecha 28 de enero de 2020 y la Resolución de Gerencia General N° 065-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 28 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidad Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonómica administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM se aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública" y su respectiva "Guía para Elaborar la formulación y evaluación del Plan Operativo informático de las Entidades de la Administración Publica".

Que, el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, establece que cada año fiscal, las entidades a que se refiere el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 deben registrar en la página Web del Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe/poi, el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente; asimismo dispone que el indicado registro deberá realizarse antes del último día hábil del mes de febrero del año al que haga referencia, y la Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) deberá registrarse antes del último día hábil del mes de enero del año siguiente.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 065-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 28 de febrero de 2019, se aprobó el Plan Operativo Informático (POI) de la EPS EMAPICA S.A. para el año 2019.

Que, mediante Informe N° 020-2020 OFICINA DE INFORMATICA EPS EMAPICA S.A, de fecha 28 de enero de 2020, el Ing. Víctor Gutiérrez Chauca, Jefe de la Oficina de informática y Gestión de la Información remitió a la Gerencia General la Evaluación del Plan Operativo Informático 2019, señalando que se ha cumplido con todas las actividades programadas para el periodo 2019, cumpliendo con desarrollar un paquete de actividades de rápido impacto que permitió





- sgerenciageneral@emapica.com.pe
- Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- 056-222773
- www.emapica.com.pe

EPS EMAPICA S.A.



mejorar la gestión de la EPS EMAPICA S.A. Dicho ello, solicitó la aprobación de la Evaluación del Plan Operativo Informático - POI – 2019 de la EPS EMAPICA S.A vía acto resolutivo.

Que, mediante proveído de fecha 28 de enero de 2020, la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A, dispuso lo siguiente: "OAJ.- Proyectar resolución".

En ese contexto, resulta necesario emitir el acto resolutivo mediante el cual se apruebe la evaluación del Plan Operativo Informático - POI — 2019 de la EPS EMAPICA S.A, de conformidad con lo dispuesto con el literal b) del numeral 4.2 de la Guía para Elaborar la formulación y evaluación del Plan Operativo informático de las Entidades de la Administración Publica.

VO BY OF LANGESTOWN OF LANGEST

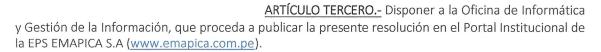
Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de informática y Gestión de la Información y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la evaluación del Plan Operativo Informático - POI – 2019 de la EPS EMAPICA S.A, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, realice las acciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM y la respectiva Guía para la elaborar la formulación y evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Publica.





ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el contenido de la presente a la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





- sgerenciageneral@emapica.com.pe
- O Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- 056-222773
 - www.emapica.com.pe

EPS EMAPICA S.A



FIRMA:

INFORME N°020-2020 OFICINA DE INFORMATICA EPS EMAPICA S.A.

Α

Eco. JUAN CARLOS BARANDIARAN ROJAS

Gerente General

ASUNTO

Remite Evaluación del Plan Operativo Informático 2019

REFERENCIA

- RESOLUCION MINISTERIAL Nº 019-2011-PCM (a)

- GUIA PARA ELABORAR LA FORMULACION Y EVALUACION DEL PLAN-OPERATIVO INFORMATICO DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION

PUBLICA PARA EL AÑO 2010 (b)

- INFORME Nº 067-2018-OI-EPS ÉMAPICA S.A. (c) - RESOLUCION Nº 065-2019-G.G.-EPS EMAPICA S.A. (d)

FECHA

Enero 28, 2020

La Presente es para informarle que se ha procedido a realizar la Evaluación del Plan Operativo Informático 2019 de nuestra empresa, la referida evaluación se ha realizado de acuerdo a la normativa indicada en el documento (a y b) de la referencia. Habiendo logrado con las transferencias de recursos de la OTASS y recursos propios financiar todas las actividades programadas para el periodo 2019, cumpliendo con ello desarrollar un paquete de actividades de rápido impacto que permitió mejorar la gestión de la EPS Emapica S.A.

El Plan Operativo Informático 2019 de la Empresa fue alcanzado con el Informe (c) de la referencia y fue aprobado vía acto resolutivo de Gerencia General con el documento (d) de la referencia.

Asimismo se comunica que la presente Evaluación debe presentarse antes del último día hábil del mes de Enero 2020. Se le solicita su aprobación vía acto resolutivo.

Atentamente,

Ingo Victor Gutien Chauca Jefe Oficina de Informática y Gestión de la Información

EL PERÚ PRIMERO

RENTE GE

- computo@emapica.com.pe
- Calle Castrovireyna Nº 487-Ica
- 056-231322-Anexo 117
- www.emapica.com.pe



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A. - EPS EMAPICA S.A.

EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INFORMATICO 2019

OFICINA DE INFORMATICA Y GESTION DE LA INFORMACION



.



EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INFORMATICO 2019

ANALISIS DE LA GESTION INFORMATICA

Para el periodo 2019 se programaron diversas actividades informáticas Buscando la renovación tecnológica en todas las áreas de la empresa para el tratamiento de la información en forma eficiente, confiable y oportuna.

La evaluación se realizara en los siguientes procesos:

a). Comparación de lo Planificado vs. Lo Ejecutado

CUADRO 1

COMPARACION DE LO PLANIFICADO VS LO EJECUTADO

(ACTIVIDADES Y PROYECTOS REALIZADOS EN EL PERIODO 2018)

ACTIVIDAD, PROYECTO, SISTEMA Y/O APLICATIVO INFORMATICO	Importancia Asignada	% Programa- do Anual	% Cumpli- miento	Usuarios Demanda	Usuarios Beneficia- dos	Presupues- to Planificado	Presupues- to Ejecu- tado	% Coef. Ejec. Pres Qo	% Coef. de Cumpl. Co
Sustituir Equipos de Cómputo Desfasados Tecnológicamente	10	100	716	214	123	15,000	107,400	7.16	7.16
Reparación y Repotenciación de Estaciones de Trabajo	9	100	110	214	123	3,000	3,310	1.10	1.10
Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Informático	9	100	1,265	214	123	3,000	37,951	12.65	12.65
Implementación de Medidas de Seguridad - Mantenimiento de Firewall	7	100	438	214	123	1,500	6,568	4.38	4.38
Actualización del Portal Institucional	6	100	138	214	123	3,000	4,130	1.38	1.38
Capacitación al Personal	8	100	406	214	123	5,000	20,292	4.06	4.06
Actualización de los Sistemas de la Empresa	8	100	191	214	123	30,000	57,150	1.91	1.91
Servicio de mantenimiento, repotenciación y reubicación del sistema de video vigilancia.	9	100	126	214	123	4,500	5,650	1.26	1.26
Ficha Adquisición de Equipos de Cómputo para mejorar la Gestión mpresarial	10	100	153	214	123	241,430	368,781	1.53	1.53
Adquisicion de Nuevo Servidor	9	100	57	214	123	55,555	31,900	0.57	0.57
Implementación de Fuente de Alimentación Ininterrumpida	8	100	90	214	123	36,413	32,700	0.90	0.90
	93			2,354	1,353	398,397	675,832		

Importancia Asignada: (1 a 10) siendo 10 el maximo nivel de importancia

% Programación Anual: Es el porcentaje programado de cada actividad o proyecto para el periodo evaluado

(generalmente 100%)

🖔 Cumplimiento Anual : Es el porcentaje en que se ha cumplido la actividad, proyecto o tarea al final del periodo de

Usuarios Demandantes: Es el numero aproximado de usuarios que demandan la actividad, tarea, proyecto, etc. Usuarios beneficiados: Es el numero aproximado de usuarios o beneficiarios de la actividad, tarea, proyecto, etc

Presupuesto Planificado: Es el monto planificado por actividad, tarea o proyecto Presupuesto Ejecutado: Es el monto que se ha ejecutado en el periodo de evaluacion





b). Evaluación de la Gestión Global del área Informática:

CUADRO 2 RECURSOS HUMANOS

Personal	Cantidad
Total de personal en la Institución	214
Personal con acceso a la computadora	123
Personal con acceso a Internet	123
Total de Personal Informático	4

Fuente: Relación del Personal Año 2018

CUADRO 3 PRESUPUESTO DEL AREA DE INFORMATICA

Detaile del Presupuesto	Presupuesto
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	51,741,793
PRESUPUESTO DEL AREA DE INFORMATICA	678,875
Presupuesto asignado a actividades informáticas	678,875
Presupuesto asignado a proyectos	0
Presupuesto total asignado a las adquisiciones informaticas	678,875

Fuente: Oficina de Planificacion y Presupuesto (PIM-2019)





CUADRO 4 INDICADORES

ld	Nombre del Indicador	Indicador
E1	Eficacia en el cumplimiento de actividades	8.9128
E2	Eficiencia en el uso de recursos (presupuesto)	1
I1	Cobertura del servicio	57.48
I2	% personal que accede a la tecnología	57.48
I3	% del presupuesto institucional destinados a las	1.312
I4	% de acciones arientadas al ciudadano	69.57
I5	% de acciones orientadas a la capacitación	52.17
I6	% de acciones orientadas a la gestión interna	1021.74
I7	índice de atenciones realizadas	75
I8	Productividad del área de Informática	900

II IDENTIFICACION DE PROBLEMAS PRESENTADOS

Las Actividades "ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE LA EMPRESA", han tenido un avance parcial, siendo prioritario que para este periodo 2019 se realice el mejoramiento del ERP AVALON.

III DETERMINACION DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y SUGERENCIAS

a). Limitaciones y medidas correctivas implementadas:

Con las transferencias de recursos de la OTASS y Recursos propios se han logrado financiar todas las actividades programadas para el periodo 2019, cumpliendo con ello desarrollar un paquete de actividades de rápido impacto que permita mejorar la gestión de la EPS Emapica S.A.





Anexos:

• Resolución de Gerencia General Nº 065-2018, aprobación el POI 2018.



PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Autorizan viaje del Ministro de Salud a Cuba y encargan su Despacho a la Ministra de Trabajo y Promoción del **Empleo**

> **RESOLUCIÓN SUPREMA** N° 004-2011-PCM

Lima, 13 de enero del 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota EC-6/2011 de fecha 10 de enero de 2011, la Embajada de la República de Cuba traslada la invitación efectuada por el Dr. Roberto Morales Ojeda, Ministro de Salud Pública de la República de Cuba, a su homólogo, Dr. Óscar Raúl Ugarte Ubilluz, Ministro de Salud de la República del Perú, a fin de realizar una Visita Oficial a la República de Cuba;

Que, la referida Visita Oficial estará comprendida del 16

al 19 de enero de 2011;

Que, en el marco del Acuerdo de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba y el Ministerio de Salud de Perú, resulta necesario que el señor Ministro de Salud confirme su participación en la Visita Oficial a la que ha sido invitado, con la finalidad de permitir la incorporación de nuevas líneas de asistencia técnica y profesional, que contribuirán al desarrollo de capacidades y al fortalecimiento de la infraestructura de salud de ambos pueblos;

Que, los gastos de participación en el citado evento, serán asumidos por la Organización Panamericana de la

Que, la presente Resolución Suprema no irrogará gasto alguno al Pliego Presupuestario del Ministerio de

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, resulta necesario encargar la cartera de Salud; De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127º de la Constitución Política del Perú, y la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º,- Autorizar el viaje del Ministro de Salud, señor OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ, a la República de Cuba, del 16 al 19 de enero de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar la Cartera de Salud a la señora Manuela Esperanza García Cochagne, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3º.- La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Salud.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación

OSCAR UGARTE UBILLUZ Ministro de Salud

589799-5

Aprueban la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración

> **RESOLUCIÓN MINISTERIAL** Nº 19-2011-PCM

CONSIDERANDO:

Que, el Pan Operativo Informático - POI, constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de

Informática en sus diferentes niveles;

Que, el artículo 17º del Decreto Legislativo Núm. 604, señala que respecto de los órganos del Sistema Nacional senaia que respecto de los organos del Sistema Nacional de Estadística e Informática, las Oficinas Sectoriales de Estadística e Informática son las encargadas de la producción y del servicio estadístico e informático en su sector, asimismo, en cada Organismo Central, Institución Pública Descentralizada y Empresa del Estado se constituirá una oficina de estadística y/o informática para entirar actividades de producción y servicio estadístico e realizar actividades de producción y servicio estadístico e

informático;
Que, el artículo 7º del Decreto Supremo Núm. 0432001-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INEI, establece que los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática están conformados, por los niveles siguientes: Central: el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI); las Oficinas Sectoriales de Estadística e Informática y demás Oficinas de Estadística e Informática de los Ministerios; de los Organismos Centrales, de las Instituciones Públicas Descentralizadas; de las Empresas del Estado; así como de los Poderes Públicos y Organismos Autónomos; Departamentales de Catadásticas de Catad de Estadística e Informática del INEI, las Oficinas de Estadísticas e Informática de los Consejos Transitorios de Administración Regional y de los Sectores, así como de las Empresas Públicas y demás Organismos Públicos en este ámbito; y, Local: los Organos de Estadística e Informática de las Municipalidades y demás entidades públicas del ámbito

Que, mediante el artículo 1º del Decreto Supremo Núm. 066-2003-PCM, se decreta la Fusión por Absorción de la Subjefatura de Informática del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de su Secretaría de Gestión Pública

(SGP);

Que, posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49º del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo Núm. 063-2007-PCM, y modificado por el Decreto Supremo Núm. 057-2008-PCM y el Decreto Supremo Núm. 010-2010-PCM, la Oficina Nacional de Gobjerno Electrónico e Informática (ONGEI), se constituye en el Órgano Técnico Especializado dependiente gerárquicamente del Presidente del Consejo de Ministros, y se encarga de dirigir, como Ente Rector, el Sistema Nacional de Informática, y de implementar la Política Nacional de Gobierno Electrónico e Informática;

Que, las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control de

Control, que refiere el artículo 3º de la Ley Núm. 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloria General de la República, se encuentran sujetas al Sistema

General de la Republica, se encuentran sujetas al Gisterna Nacional de Informática;
Que, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha propuesto como actividad permanente la formulación y evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública y su respectiva Guía de Elaboración;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Núm. 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo Núm. 063-2007-

PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública" y su Guía de Elaboración

Aprobar como actividad permanente la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública" y su respectiva Guía de Elaboración, que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Publicación

La Guía de Elaboración a que se refiere el artículo precedente, será publicada a través del Portal de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM (www.pcm.gob.pe), así como, por medio del Portal de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI (www.ongei.gob. pe). La publicación del citado anexo en los portales indicados, deberá producirse el mismo día en que la presente resolución se publique en el Diario Oficial "El Peruano"

Artículo 3º.- Ámbito de aplicación Las entidades a que se refiere el Artículo 3º de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley Núm. 27785, se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Informática, siéndoles de aplicación la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4°.- Registro y Evaluación del Plan Operativo Informático

Cada año fiscal, las entidades a que hace referencia el Cada ano tiscal, las entidades a que hace leferentia en artículo precedente deberán registrar en la página Web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente. El indicado registro deberá realizarse antes del último día hábil del mes de Febrero del año al que haga referencia, y la Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) deberá registrarse antes del último día hábil del mes de Enero del año siguiente.

Artículo 5°.- Vigencia

La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA **TRANSITORIA**

Única.- La Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) correspondiente al año 2010, deberá registrarse a través del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), antes del último día hábil del mes de Febrero de 2011.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación

589342-1

AGRICULTURA

Dan concluida designación de Director General y encargan la Dirección General de la Oficina General de Planificación del INIA

> RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 00015-2011-INIA

Lima, 13 de enero de 2011

CONSIDERANDO

Que, por Resolución Jefatural Nº 00195-2010-INIA, de fecha 15 de junio de 2010 se designó al Econ. CARLOS ALBERTO WONG LAOS, como Director General de la Oficina General de Planificación del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

Que, el cargo de Director General de la Oficina General de Planificación del INIA, se encuentra clasificado como "de confianza", de conformidad con el artículo 43º del Decreto Supremo Nº 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, dispositivo legal aplicable al personal del INIA, por mandato del Decreto Legislativo Nº 1060, Decreto Legislativo que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria;
Que, la Jefatura del INÍA considera conveniente dar por

concluida la designación del Econ. Carlos Alberto Wong

aos al cargo de Director General de la Oficina General de Planificación del INIA, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución;

De conformidad con el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo Nº 027-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del Econ. Carlos Alberto Wong Laos, al cargo de Director General de la Oficina General de Planificación del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Encargar, a partir de la fecha, a la Ing. MARY ANTONIA RIOJA NÚNEZ, la Dirección General de la Oficina General de Planificación del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, hasta la designación del de innovación Agraria — INIA, hasta la designación del funcionario que asumirá el cargo citado, reservándose su Cargo de origen, esto es, de Especialista en Evaluación Sistematizada de la Dirección de Investigación Agraria, Plaza N°171, Nivel funcional P-V.

Artículo 3°.- Mantener la subsistencia de la Resolución Jefatural N° 0036-2008-INIA, de fecha 31 de enero de 2008.

Registrese, comuníquese y publíquese.

CESAR ALBERTO PAREDES PIANA Instituto Nacional de Innovación Agraria

589394-1

AMBIENTE

Aprueban Lineamientos de Neutralidad y Transparencia del Ministerio del Ambiente y demás entidades vinculadas al Sector, empleados y servidores, antes y durante el proceso de Elecciones Generales 2011

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 007-2011-MINAM

Lima, 12 de enero de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 105-2010-PCM se ha convocado a Elecciones Generales 2011 para elección de Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Que, corresponde al Gobierno Nacional asegurar el ejercicio del derecho de participación política con absoluta libertad y en igualdad de condiciones, garantizando una elección imparcial y transparente en la que las instituciones públicas no brinden ventajas o privilegios para ningún

candidato u organización política;

Que, el artículo 192º de la Ley Nº 26859, Ley Orgánica de Elecciones, modificada por la Ley Nº 27369, establece la suspensión de la realización de publicidad estatal en cualquier medio de comunicación público o privado a partir de la convocatoria a elecciones, salvo el caso de impostergable necesidad o utilidad pública, en cuyo caso se deberá dar cuenta al Jurado Nacional de Elecciones o al

Jurado Electoral Especial, según corresponda; Que, mediante Resolución Nº 004-2011-JNE se aprobó el Regiamento de Publicidad Estatal en período Electoral, el mismo que tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de la difusión de publicidad estatal, de oficio o a pedido de parte, durante el período electoral;

el periodo electoral; Que, el numeral 2) del artículo 5º de la Directiva Nº 04-2006-CG/SGE-PC, "Instrucciones preventivas para la cautela, control y vigilancia de los bienes y recursos públicos; durante los procesos electorales", aprobada por Resolución de Contraloría General Nº 285-2006-CG, establece que corresponde a los titulares de las entidades del Estado adoptar e implementar acciones efectivas y adecuadas en la entidad, para cautelar el uso de los bienes y recursos





ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 065-2019-GG-EPS.EMAPICA S.A lca, 28 de Febrero del 2019.

VISTO:

El Informe № 085-2019-EPS EMAPICA S.A/GAF de fecha 26 de febrero del 2019 y el Informe № 067-2019-Tecnologìa de la Información de fecha 25 de febrero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento — MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, se aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública", y su Guía de Elaboración, en la cual se establece que cada entidad de la Administración Pública en base al contenido del Plan Estratégico Institucional y el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana", elaborará, registrará y evaluará el Plan Operativo Informático, el mismo que tiene periodicidad anual.

Que, el Plan Operativo Informático - POI, constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles.

Que, de acuerdo con los literales a) y b) del numeral 4.2 de la Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública, la Dirección de Informática de las entidades públicas, o la que haga sus veces, formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático, precisando que su aprobación en las entidades del Gobierno Central es realizada por la máxima autoridad de la entidad:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS EMAPICA S.A, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Nº 293-2018-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 14 de noviembre del 2018, establece que la Oficina de Tecnología de la Información es la unidad orgánica que depende de la Gerencia de Administración y Finanzas, responsable de desarrollar, implementar y gestionar sistemas de información, bases de datos, infraestructura tecnológica y telecomunicaciones, establecer los mecanismos que aseguren la integridad y confidencialidad de la información digitalizada, así como del soporte para la operatividad de los equipos informáticos y el buen uso del software y hardware de la empresa.





DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Que, en dicho contexto, mediante Informe № 067-2019-Tecnologia de la Información de fecha 25 de febrero del 2019, el Jefe de la Oficina de Informática y Gestión de la Información, Ing. Víctor Gutiérrez Chauca, remitió para su aprobación a la Gerencia de Administración y Finanzas, el Plan Operativo Informática 2019 de la EPS EMAPICA S.A.

Que, mediante Informe № 085-2019-EPS EMAPICA S.A/GAF de fecha 26 de febrero del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, CPC. Alberto Luís Pérez Chacaliaza, remitió a la Gerencia General para su aprobación el Plan Operativo Informática 2019 de la EPS EMAPICA S.A.

Que, en atención a las consideraciones expuestas y de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, corresponde aprobar el Plan Operativo Informático (POI) de la EPS EMAPICA S.A para el año 2019.

Con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Informática y Gestión de la Información; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Operativo Informático (POI) de la EPS EMAPICA S.A para el año 2019, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que las acciones relacionadas con el Plan Operativo Informático (POI) de la EPS EMAPICA S.A para el año 2019, aprobado por la presente resolución, serán de responsabilidad de la Oficina de Informática y Gestión de la Información, debiendo realizar la evaluación correspondiente en los plazos y formas que establece la normativa sobre la materia.

ARTICULO TERCERO. - Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO CUARTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento — OTASS, al Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Econ Juni Color Baran Large Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPIGA S.A.

Dirección: Calle Castrovirreyna N° 487 − Ica − Perú

® 056-222773

RUC. N° 20147626712